



**Andalucía**

**Posición de la UGT Andalucía  
ante la reodernación del  
Sector Público Andaluz**

## “Una reordenación necesaria”

La UGT Andalucía viene planteando la necesidad de esta reordenación en una parte de la Administración de la Junta de Andalucía que había alcanzado un desproporcionado número de entidades bajo diversas formas jurídicas y alejándose del control administrativo-económico y del Parlamento.

Bajo nuestro punto de vista, **la iniciativa de reordenación aproxima el sector público a la Administración de la Junta de Andalucía**, la hace más Administración, por cuanto va a estar más sometida al Derecho Administrativo. Y esto nos parece positivo. Pero **la reordenación** del sector público no sólo va a afectar a las entidades instrumentales, **también afectará a la Administración General**, ya que se prevé que van a producirse modificaciones **en las estructuras de las Consejerías** y con estas modificaciones se verán afectados **muchos puestos ocupados por personal funcionario y por personal laboral, que serán transferidos a las nuevas entidades. (AGENCIAS)**

### Características:

Con el objeto de **mejorar la prestación de los servicios públicos, que como empleados públicos prestamos**, la reordenación del sector público debe servir para:

- Ganar en **eficacia y eficiencia**
- **Aumentar su gobernanza**, entendiendo por gobernanza una mayor coordinación y un mayor conocimiento del funcionamiento de este sector.
- Conseguir una **reducción del gasto** como consecuencia de una integración de instrumentos y de la supresión de estructuras duplicadas.

### Objetivos

Para la UGT Andalucía, la reordenación del sector público debe, irrenunciablemente, cumplir los siguientes objetivos:

- **La reordenación no debe hacerse de manera apresurada**. No por necesaria se debe olvidar que lo fundamental es hacerla correctamente.
- **Negociada**. Las medidas de reordenación afectan de manera importante al personal que presta sus servicios en la Administración y ninguna de ellas tendrá futuro si se toma al margen o en contra de la opinión de este personal.

## Premisas

Siempre, bajo una premisas necesarias e irrenunciables para UGT Andalucía:

- **Sin pérdida de empleo.** Todos los puestos son necesarios ya que existen déficits importantes en la prestación de servicios públicos que se pueden corregir con la reordenación.
- **Sin pérdidas de derechos y condiciones laborales.** La reordenación no puede encubrir una operación de deterioro de condiciones de trabajo y de pérdida de derechos de los que son titulares los trabajadores y la trabajadoras de la Administración, y que han ido adquiriendo a lo largo de muchos años de negociación y de acción sindical.

## El Decreto-ley pone las bases para la reordenación e inicia el proceso en su primera fase.

El Gobierno ha afrontado la reordenación del sector público por la vía de la urgencia, utilizando la fórmula del Decreto-ley que está reservada en el Estatuto de Autonomía para Andalucía a situaciones de “*extraordinaria y urgente necesidad*” (art. 110). La UGT Andalucía considera que **la reordenación es necesaria**, así lo hemos manifestado en sucesivas ocasiones a lo largo de los últimos años, sin embargo, creemos que ésta debe afrontarse en un proceso que ofrezca **garantías** de que el resultado mejora la situación actual. Este proceso debe ser **negociado** con los sindicatos en todo aquello que pueda afectar a las condiciones laborales o los derechos del personal.

## Aspectos fundamentales de la reordenación

**En primer término**, el Decreto-ley contempla una **reforma del marco jurídico**. Esta reforma afecta, fundamentalmente a la **Ley de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA)**, en la que, en el año 2007, se incorporó la Administración Instrumental al concepto de Administración de la Junta de Andalucía. La reforma de la LAJA tiene por objeto permitir la reordenación del sector público en la dirección elegida por el Gobierno y, también, corregir la situación que persistía desde la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, que estableció funciones exclusivas para el personal funcionario que, sin embargo, se estaban llevando a cabo en algunas entidades por otro personal.

**En segundo término**, el borrador de Decreto-ley lleva a cabo **la primera fase de reordenación efectiva del sector**, afectando a:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA → Sistema Andaluz del Conocimiento.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ⇒ Sector de la Obra Pública.

CONSEJERÍA DE EMPLEO ⇒ Empleo.

CONSEJERÍA DE SALUD ⇨ Sector Sanitario.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA ⇨ Sector Agrario y Pesquero.

CONSEJERÍA DE CULTURA ⇨ Industrias Culturales.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ⇨ Medio Ambiente y Agua.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ⇨ Cooperación al Desarrollo

Una de las novedades más significativas que introduce la reforma de la LAJA es la separación de las Agencias Públicas Empresariales en dos tipos: las de régimen privado y las de régimen administrativo. En las de régimen administrativo se contempla la posibilidad de que les sea adscrito (funcionalmente) personal funcionario, con dependencia administrativa de la Consejería de adscripción de la respectiva la Agencia.

### Respecto del Sector Sanitario

El Decreto-ley establece una fórmula novedosa-chapucera de una Agencia con funciones de coordinación. UGT Andalucía ha mostrado su desacuerdo con que existan Agencias que tienen la misma dependencia orgánica, las mismas funciones y competencias, salvo la diferencia de la demarcación territorial donde actúan. Esto, además, va en contra de los principios rectores de la reordenación, por lo que no es de recibo que se mantengan cuatro marcos diferentes de relaciones laborales. Por tanto, nuestra propuesta ha sido refundir todas las empresas públicas sanitarias en una sola agencia sanitaria, con un único órgano rector y un marco común de relaciones laborales.

### Posición de la UGT Andalucía

La **reordenación** del sector público debe servir **para mejorar** esta parte de la Administración de la Junta de Andalucía, pero **no** debe ser aprovechada **para deteriorar las condiciones laborales del personal funcionario y del personal laboral**. Ciertamente es que la reordenación afectará menos a las condiciones del personal funcionario, debido a su particular régimen jurídico, pero puede afectar notablemente a las del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Desde que el Gobierno inició este proceso, **la UGT Andalucía ha participado en las 4 reuniones** que se han celebrado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En estas reuniones **no ha existido negociación, sino** que respondía a un proceso de **información y consulta**. A lo largo de este proceso, **UGT Andalucía** ha mantenido su posición **favorable a la reordenación** del sector público andaluz, si bien ha **supeditado** su apoyo al Decreto-ley **a que se garantice el mantenimiento del empleo y que se garantice también que la reforma no repercutirá en la pérdida de derechos y condiciones laborales del personal afectado**.

## Cuestiones a despejar

Hemos demandado en varias ocasiones **información**, con el mayor detalle posible, **sobre:**

- ✚ **qué Consejerías traspasarán personal**, sea funcionario o laboral, **a las entidades instrumentales**,
- ✚ **qué centros directivos o unidades serán suprimidas y cuáles serán los puestos afectados.**
- ✚ **qué razón justifica** que ahora se plantee **que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sea una agencia de régimen especial** en vez de agencia pública empresarial de régimen administrativo, como en un principio se preveía.
- ✚ **por qué ahora la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se plantea como agencia pública empresarial de régimen administrativo** en vez de agencia de régimen especial, como se planteaba anteriormente (disposición adicional sexta de la LAJA, que ahora se deroga)
- ✚ **hemos planteado la necesidad de conocer la situación administrativa en la que quedará el personal funcionario afectado por la supresión de la unidad en la que se encuentra su puesto y que opte por no integrarse en una Agencia**
- ✚ **cuál será la situación administrativa en la que quedará el personal laboral** incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía **una vez que se incorpore a una Agencia**, entendiéndose que se deben respetar las previsiones del VI Convenio Colectivo para estas situaciones.

La **actitud de la UGT Andalucía** en las reuniones ha sido **proactiva**, **haciendo propuestas con el objetivo de mejorar** el Decreto-ley. Este trabajo ha supuesto la **incorporación de algunas de nuestras propuestas en el último borrador**, como es el que el personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía transferido a las agencias mantenga el derecho a concursar en los traslados (aunque no nos parezca apropiada la fórmula que recoge nuestra propuesta, ya que para nosotros es importante incrementar en el número de años y extenderlo a la promoción interna).

Creemos que deberán **despejarse muchas interrogantes** acerca de las condiciones en las que quedará el **personal de las entidades que se extinguen** y que se integrarán en las nuevas agencias.

**En definitiva, se deben despejar todas las interrogantes que surgen de la lectura de la disposición adicional cuarta del borrador de Decreto-ley.**

## **Problemas en la integración de colectivos**

A la UGT Andalucía le preocupan los efectos que producirá la **integración de personal de distintos colectivos en una entidad**. Así, calculamos que habrá más de una Agencia en la que confluirán 6 colectivos: el personal funcionario adscrito funcionalmente, el personal funcionario que voluntariamente se integre, el personal laboral de la administración general de la JA subrogado, los procedentes de las entidades que se extingan (que en varios casos son más de una), y el personal que pueda incorporarse fruto de una selección. Es decir, **en una misma entidad tendrán que convivir 6 sistemas de condiciones tan relevantes en las relaciones laborales como el salario, jornadas, horarios, licencias, permisos y otros**.

En el borrador de Decreto-ley aparece una mención específica sobre el personal del SAE (actual), en el sentido de que **“dicho personal mantendrá el carácter de laboral o funcionario que en la actualidad ostenta”** pero en ningún apartado se menciona el convenio que les será de aplicación, cuestión esta que hemos planteado a los representantes de la Administración.

La reforma prevé que **el personal se incorpore a las nuevas Agencias mantendrá sus condiciones laborales, que serán sustituidas por las que se fijan en los convenios colectivos que deberán negociarse en cada una de ellas**. A nadie escapa que **la negociación de estos futuros convenios colectivos serán fuente irremediable de conflicto**, sobre todo si persisten las políticas de ajuste que, en el borrador de Decreto-ley se concreta en que las nuevas Agencias no podrán superar la cuantía de la masa salarial de las entidades extinguidas, lo que **impide plantearse un convenio en el que converjan las condiciones laborales si no es a costa de rebajar las de parte del personal, y la UGT Andalucía no va a consentir que los derechos y las condiciones de trabajo conquistados a lo largo de años de trabajo sindical se pongan en cuestión**.

## **Propuesta de la UGT Andalucía**

**La UGT Andalucía ha propuesto la negociación de un Acuerdo-Convenio marco**, de los previstos en el artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores. Este convenio marco serviría **para regular determinadas materias que deben ser comunes para todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. El resto de condiciones, se negociarían en convenios colectivos de agencia, atendiendo a las singularidades de éstas**. Es decir, abogamos por un “tronco común” de condiciones laborales en toda la Junta de Andalucía que, a juicio de la UGT Andalucía **debería tener su base y plataforma en el actual VI Convenio Colectivo del Personal de la Junta de Andalucía**.

En la UGT Andalucía tenemos la completa seguridad de que **esta fórmula**, si bien compleja de resolver, **proporcionará una solución a largo plazo que hará más pacífica la reordenación del sector público**, tanto la que se producirá en la primera fase como en las sucesivas, dado que el núcleo de las condiciones de trabajo serán comunes a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Poner en marcha un proceso como el que proponemos demostraría que esta reordenación se hace **con la vista puesta en el futuro**.

### **Situación actual**

A pesar de que la propuesta de acuerdo-convenio marco parecía tener buena acogida, hace unos días se nos ha informado que **el Gobierno de la Junta de Andalucía descarta esta opción**. Con esta respuesta, **el Gobierno opta por la vía del conflicto y ahí encontrará a la UGT Andalucía preparada para impedir que esta operación de reordenación esconda una estrategia de devaluación de los derechos y de las condiciones laborales de parte del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.**